



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La eficacia de la actividad policial frente a los casos de violencia
familiar en el distrito de Guadalupe, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Alva Revilla, Jhino Ruel (orcid.org/0000-0003-0675-2572)

Soto Linares, Jhan Percy (orcid.org/0000-0003-3162-7597)

ASESORA:

Mg.Castillo Silva, Diana Elizabeth (orcid.org/0000-0002-2086-1049)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHEPÉN - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Decidimos dedicar esta tesis a Dios y a nuestros padres, pues sin la protección y sabiduría que nos brinda nuestro señor y el aliento y que nos brindan nuestros padres día a día, no habría sido posible la realización de nuestra investigación.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestros familiares por el apoyo que nos brindaron a los especialistas que nos asesoraron y en especial a los docentes encargados de guiarnos de manera paciente y con la mejor predisposición para lograr terminar nuestra tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Resumen	v
Abstract	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1.Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Variables Y Operacionalización	12
3.3.Población.	13
3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.5.Método de análisis de datos.....	15
3.6.Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS:.....	12
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS:.....	31
ANEXOS:	34

RESUMEN

Nuestra tesis titulada La eficacia de la actividad policial frente a los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022, busca como objetivo general Identificar la eficacia de la actividad policial y los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022.

Referente a la metodología, utilizamos el enfoque cuantitativo Diseño no experimental transaccional correlacional, donde el encuestador observara la actividad policial frente a la violencia familiar, permitiéndonos esto manipular las variables de estudio. Nuestra investigación aplicó como instrumento encuesta, así mismo, utilizamos cuestionarios.

Se concluyó que existe una aceptable actividad policial frente a los casos de violencia familiar en el sentido de que, en su mayoría los policías conocen su función frente a ello.

Palabras clave: violencia familiar, Actividad policial, Igualdad de Género

Abstract

Our thesis entitled The effectiveness of police activity against cases of family violence in the district of Guadalupe, 2022, seeks as a general objective to identify the effectiveness of police activity and cases of family violence in the district of Guadalupe, 2022.

Regarding the methodology, we use the quantitative approach Non-experimental transactional correlational design, where the interviewer will observe the police activity against family violence, allowing us to manipulate the study variables. Our research applied as a survey instrument, likewise, we used questionnaires.

It was concluded that there is an acceptable police activity in cases of family violence in the sense that, for the most part, the police know their role in dealing with it.

Keywords: family violence, police activity, gender equality

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la labor de la Policía Nacional Perú (PNP) en el cumplimiento de sus funciones constitucionales, respaldándose en el artículo 166 de la constitución política del Perú de 1993, de igual forma de conformidad en su normativa que señala el Decreto legislativo N° 1267, así mismo dar a conocer el trabajo articulado que desarrolla la PNP con el juzgado de familia, pero específicamente en esta oportunidad con el décimo quinto de familia de Guadalupe, es por ende resulta importante informar a la sociedad, de los hechos ocurridos que se vienen cometiendo en relación al artículo 122 – B, del código penal peruano, agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar y así como la ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento.

Toda violencia familiar establece una vulneración a los DD.HH y a las libertades individuales y colectivos y relacionado a una barrera para el pleno desarrollo que conforman el nucleo familiar.

A nivel nacional tanto en los interiores de las comisarías PNP (célula básica de la PNP) así como en los exteriores u otros locales cercanos de las mismas, existen 184 CEM (centro de emergencia de la mujer), pero precisamente dentro de las provincias de Pacasmayo y Chepén existen 3 CEM. No obstante, existe también a nivel nacional 46 comisaria de la mujer instaladas a nivel nacional, que son estas las especialistas en asumir competencia en casos de violencia familiar.

El presente tema materia de investigación, es un mal que abrumba y afecta a todas las familias peruanas y se ha convertido, sigilosamente, en una grave problemática social que afecta la salud, donde las víctimas en un gran numero son mujeres y menores de edad, por su puesto también involucra la labor de la PNP en la prevención de este delito. La violencia abarca todos los ámbitos tanto étnicos, religiosas, educativas y socioeconómicas del Perú. La escasas de facilidades, la falta de auxilio judicial, la lentitud de los procesos y la ausencia de una rápida intervención por parte de la PNP, causan que cada vez más mujeres sientan que no existe la probabilidad de que se les haga

justicia y tener un proceso justo que les asegure que están protegidas mientras este se lleva a cabo y se pueda para con violencia de la cual son víctimas, todo lo anterior mencionado se complica aún más cuando en algunas circunstancias los agresores forman parte de estos procesos. La ignorancia de la ley, la ausencia de facilidades, la falta de recursos económicos y materiales de las víctimas son factores que se ven vulnerados los derechos de las mujeres y niños, estudiantes de derecho (2016).

Cabe mencionar que los hechos de violencia familiar que se han cometido o se vienen cometiendo recaen en su mayoría en agravio de las mujeres, así como en niñas o niños por su condición de tal. No existiendo en esta sociedad machista hecho o denuncia en agravio de los hombres, porque tal parece que la violencia familiar en nuestro estado peruano se ha institucionalizado.

El ministerio del interior expresa que, en el año 2018, la PNP crea en lima un escuadrón para la prevención contra la violencia familiar, dando seguimiento a las denuncias por este delito con mayor incidencia delictiva en lima. Siendo así que los efectivos PNP serán los que se dirigen a los domicilios para identificar casos de violencia familiar y persuadir a las agraviadas a interponer denuncia, ya que muchas veces por temor no lo realizan voluntariamente. El escuadrón PNP se creó, en razón que sucedió un caso que conmovió a todo el Perú, cuando una niña de 11 años resulto violada y asesinada, por un sujeto a bordo de una bicicleta. Así mismo el MININTER nos informa que el Perú ocupa el tercer puesto a nivel mundial con mayor incidencia en delitos de violencia familiar, solo por detrás de etiopia y bangladesh Vallejo (2018).

El gobierno del Perú en el año 2019 consintió el protocolo de trabajo conjunto de los Centros de Emergencia de la Mujer (CEM) y las comisarías de la policía nacional, que buscan la eficiencia en hechos de violencia familiar. En dicho protocolo, indica que la policía nacional debe proceder de manera rápida y preferente aquellas denuncias de desaparición y brindar información a los denunciantes, así como la policía con ayuda de los servicios de las municipalidades, los bomberos, las fuerzas armadas y los medios de comunicación para localizar a las personas desaparecidas, gobierno Perú (2019).

La violencia familiar se relaciona con todo acto o comportamiento abusivo utilizado por un integrante del grupo familiar en contra del otro. Así mismo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MINDES (2017), nos dice que la violencia familiar es toda acción u omisión que cause daño físico o psicológico. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que la violencia familiar es el uso intencional de la fuerza física, insultos y agresión en contra de otro integrante del núcleo familiar, que tiene como consecuencias daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte, Mirez (2019).

Ante la problemática descrita se planteó la siguiente pregunta ¿Cuál es la eficacia de la actividad policial y los Diversos Casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022?

La justificación que se presentase se ubica a nivel teórico en base a la descripción de una realidad problemática grave, real y latente, con relación al trabajo que realiza la PNP dentro del distrito de Guadalupe en función al delito de violencia familiar, esto aplicando el método científico con el propósito de generar un conocimiento fiable y verdadero, que informe a la sociedad sobre lo delicado que es el delito de violencia familiar y que sirva como base para investigaciones futuras a nivel nacional, pero principalmente dar a conocer al distrito de Guadalupe los niveles de violencia familiar que se vienen cometiendo.

Ante todo, lo precisado, se plantea como objetivo general: Identificar la eficacia de la actividad policial y los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022; del mismo modo; los objetivos específicos que se han planteado son los siguientes; 1) Determinar la relación de la actividad policial y los diversos casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022, 2) determinar el nivel de satisfacción de la policía frente a los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022 y 3) Analizar las limitaciones de la actividad policial frente a los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022.

Para finalizar a modo de hipótesis se ha establecido las siguientes: H1. Es eficaz la actividad policial frente a los casos de violencia Familiar en el distrito

de Guadalupe 2022; H2. No es eficaz la actividad policial frente a los diversos casos de violencia familiar.

II. MARCO TEÓRICO

La presente investigaciones se ha considerado los siguientes antecedentes:

En Colombia, León (2018), mediante su artículo manifiesta que realizó un estudio descriptivo, teniendo como población a la policía colombiana y la ciudadanía, señalando existe la llamada “cifra negra”, que son aquellos crímenes que se escapan del lente de la policía, es debido a que algunos ciudadanos se limitan a denunciar o por falta de conocimiento por parte de la policía colombiana. Así como han creado aplicativos móviles para presentar denuncias generando con esto un incremento radical sobre los registros de criminalidad. Nos lleva a la conclusión que el nivel punitivo no ayuda a la actividad policial en la lucha contra la criminalidad y el narcotráfico.

En Argentina, Lazzetta (2019), Hace referencia en su artículo, que por el año 2013 se optó por abordar como población, teniendo como muestra 100 ciudadanos, de la provincia de santa fe, concluyendo que lo ciudadanos concuerdan que se debe instalar o implementar a la policía un perfil comunitario, todo esto debido al alto índice delictivo que aumentaba exponencialmente, en delitos tales como a la propiedad, homicidios y la participación de funcionarios policiales en organizaciones criminales y lo último que fue la aprehensión del jefe de la policía de santa fe. Conllevándolo con esto a la reforma policial creando la policía de investigaciones (PDI), la policía de acción táctica (PAT) y la policía comunitaria (PC). Todo esto con la finalidad de contrarrestar el incremento de las bandas de criminalidad completa.

Por otro lado, en Brasil Monteiro (2020), nos dice a través de su artículo científico, que toda la extensión territorial de rio de janeiro, fue el primer estado en ser víctima de la delincuencia violenta, que conforme el transcurrir de los años se ha vuelto común en todo el país. Por lo otro lado nos dice que a mediados de la década de 1980 las organizaciones criminales compiten por el control de los territorios, que dentro de sus conflictos hacían alusión en brindar “orden” y “tranquilidad”. Motivo por el cual las milicias dentro de esta zona incursionaron de forma puntual con el objetivo de incautar armas, droga

y capturar a los sospechosos en el acto. Generando con todo esto una alta tasa de muertes policiales y altas tasas de letalidad por parte de la policía.

En España, López (2021) en su artículo precisa que, mediante un estudio descriptivo usando el método transversal, arriba a la conclusión que la distribución de la actividad policial es un aspecto clave de la justicia distributiva y la legitimidad policial. Señalando que la policía es distribuida por dos razones, que son demográfica y geográfica, la primera para determinar a qué grupos de personas se les pide su identificación entre ellos con más intervención en personas extranjeras, y la segunda razón mencionan que no está orientada principalmente por las tasas de delincuencias. Concluyendo que la distribución no está relacionada de forma vigorosa con la criminalidad como debería de esperarse.

Así mismo por el aspecto nacional, Ramos (2022), el movimiento Manuela Ramos viene trabajando desde 1978 incasablemente en el impulso y defensa de la autonomía de las mujeres, aportando a la construcción de la democracia y de relaciones de género equitativas, concluye que a raíz de estos últimos hechos en agravio de las mujeres (particularmente el caso de la niña que fue violada en la ciudad de Chiclayo, en el mes de marzo), en medio de un contexto político hostil en todo el país, el poder ejecutivo decidió contestar ante esta problemática, con proponer una de castración química, que hasta la fecha no existe seguridad científica que demuestre su efectividad, dejando de lado las opiniones de especialistas que llevan años ubicando en la agenda pública la prevención de esta triste realidad problemática. Con este planteamiento que posiblemente el congreso lo aprobaría, se deja de lado el rol preventivo del estado peruano, en tal sentido es preocupación del gobierno y del congreso de buscar combatir la esta realidad antes de que existan más víctimas, concluyendo que, con la castración química no se previene.

Vigo (2021), Nos pone en manifiesto que los factores que ocasiona o da inicio a la violencia familiar es también el alcoholismo, la falta de auto estima, así como la dependencia económica del varón sobre la mujer y por su puesto la sociedad machista. Y no descartando el factor crianza, estereotipos y las creencias. El feminicidio y la violencia hacia el núcleo familiar es la consecuencia de los graves problemas sociales, notándose claramente en el

deseo de conquistar los derechos de la mujer, resultando ser un desafío para los administradores de justicia al momento de aplicar la ley en el caso específico.

Guillern (2021), usando una metodología básica correlacional en su tesis, hace referencia que en el universo existen 3 tipos de policías, tales como gubernativo, profesional y comunitario. De igual forma nos menciona que la PNP en estos últimos años ha sufrido diversos cambios, generando con esto un desgaste en sus integrantes, considerando que hoy en la actualidad la sociedad requiere de un policía líder al servicio de la comunidad, generando con esto que el MININTER implemente una directiva 04-2018-IN-OGPP, para lograr una organización bien estructurada, generando con esto impactos positivos en la sociedad, lo que asegura los bienes y servicios públicos, de acuerdo a los servicios disponibles. Concluyendo que la gestión en la policía ha sido cambiante, con la finalidad de que brinde otra imagen frente a la población, donde su principal función es dar protección y ayuda a las personas en su conjunto.

En el trabajo de investigación de Atapaucar (2018), nos dice que el principio de legalidad está relacionado principalmente con la doctrina del estado de derecho, puesto que esta misma se encuentra estrechamente ligada a la actividad de la administración estatal, puesto que esto se encuentra enmarcado dentro del estado derecho. Así también nos dice que todas las actuaciones del poder público requieren de este principio de legalidad, resultando ser una seguridad jurídica, considerándolo como la regla de oro del derecho público, lo que les permite a los funcionarios públicos del estado peruano actuar con limitaciones y no cometer actos de abuso de autoridad.

Juy (2018) señala que, en la región Huánuco la PNP (comisaria Huánuco) contribuye en la disminución, a pesar de las limitaciones que existe dentro de la PNP, obteniéndose avances positivos en la prevención, detección, intervención y evaluación, concluyendo que en los casos de violencia familiar no existen artilugios seguros de protección para las víctimas, pero el accionar de la PNP si contribuye minoritariamente en la prevención de la incidencia en los delitos de violencia familiar. Así mismo recomienda a la PNP que deben

impulsar campañas de sensibilización al pueblo huanuqueño, para prevenir y reducir este flajelo en todas sus modalidades.

Campoblanco (2019), usando un enfoque cuantitativo, determina que la modernización del régimen educativo de la PNP y el sistema educativo, se lleva a cabo en el ámbito de las leyes vigentes y normas específicas. Siendo estas normas que dependen de la escuela nacional de formación profesional policial y el ministerio de educación. La escuela de policías de puente piedra lima con una población de 1000 estudiantes, pretende formar un policía competente, ejemplar, comprometido con su profesión y la sociedad de la cual es parte, todo esto basado en el estado de derecho y un régimen democrático. Concluyendo que, la formación profesional del sub oficial de policía, debe radicar principalmente en la formación de policías líderes y dentro de un marco de formación humanística.

En merito a los mencionados antecedentes internacionales y nacionales, los mismos que guardan relación con nuestro tema de estudio, nos fueron necesarios para comprender la naturaleza del presente trabajo materia de estudio.

El presente trabajo de investigación, la variable actividad policial, descansa en la teoría de Córdoba (2019) quien nos pone de conocimiento que es aquella institución tutelada por el estado, encargada de cumplir y hacer cumplir la ley, denominado actividad policial o servicio policial, dentro del marco legal del respeto de los DD. HH y respaldados por el artículo 166 de la carta magna del estado peruano.

Según Arredondo (2021) en cuanto a la dimensión de funcional de la PNP, sostiene que el estado a delegado en la policía la representación del estado y este le aplica en el marco de sus funciones, atribuciones y competencias. Agregando que contempla tres atributos, la organización político administrativa, la sociedad o entorno societario y el cuerpo de policía. Concluyendo por otro lado que debe de existir un principio de autoridad de la policía hacia los ciudadanos.

En cuanto a la dimensión de conocimiento, Bianciotto (2019) nos dice que la formación policial se presenta como un campo de investigación fructífero que

desde lejos nos permite educar mejor al policía, desde los saberes y la fuerte valoración de la experiencia y por supuesto influye mucho también la disciplina o jerarquía que impone cada efectivo policial al realizar sus actividades o diligencias. Se agrega finalmente que la policía peruana debe de ser muy respetuoso en la ejecución de sus funciones.

Para la dimensión de predisposición, Salomon (2004) sostiene que es las ganas o valor que otorga cada efectivo policial frente al apoyo del ciudadano, pero esto muchas veces los recursos logísticos no permiten desarrollar o llevar a cabo con eficacia sus funciones, esto en razón de que muchos policías se miran entre sí mismos y a su propia institución. A esto se suma también el dinamismo, el compañerismo o liderazgo en aras de cumplir plenamente con su trabajo. Aunado a esto también nos dice que debe de existir un buen desempeño pese a las adversidades.

Así mismo por otro lado, tenemos la variable de niveles de violencia familiar, descansando dicha teoría en Zarate (2021), definiéndole como un fenómeno criminológico que afecta o vulnera los derechos de la mujer o algún integrante del grupo familiar, también afectando la inseguridad jurídica nacional e internacional.

Es así que Méndez (2022), en su artículo de investigación de un estudio cuantitativo y de diseño correlacional, expresa que en cuanto al tipo de violencia económica es la modalidad, en que el agresor controla el acceso al dinero, le limita trabajar, monitorea el gasto y no comparte ingresos. Además de ello agrega que, en cuanto a una violencia en pareja, esto se caracteriza por el control hacia la mujer, también denominada violencia coercitiva de control. Precizando finalmente que en México el 43.9% féminas de 15 años en adelante han sido violentadas, ya sea en su relación actual o última, caracterizándose principalmente por la violencia económica.

En su investigación, Arango (2022), nos dice que, bajo un contexto jurídico con la finalidad de tutelar la violencia psicológica y económica de la mujer, introducen a su código penal en el año 2013 y nacen las complejidades a partir de las de la redacción de los tipos penales, porque desde hace un buen tiempo

atrás existe una ausencia de estadística de esta materia. Finalmente señala que la violencia contra la mujer es toda acción que vulnere sus derechos, dentro del ámbito público o privado.

También consideramos el estudio de Almanza (2022), en su artículo de carácter explicativo, en la ciudad de México, frente a una desigualdad social, una penuria laboral y principalmente un escaso trabajo, diversas mujeres se ven en la obligación de ejercer el trabajo sexual y esto rápidamente se relaciona con diversos tipos de violencia. Desatándose una esclavitud contemporánea.

De igual forma estudiamos a León (2020), quien, en su artículo de investigación, en Colombia la divergencia de género en el matrimonio quedo resumida dentro del concepto de potestad marital. Lo que conlleva casi un siglo desarmarlo legalmente, reconociéndolo desde el 2008 como violencia económica y patrimonial, enfatizando que esta forma de violencia se desarrolla por parte de las parejas o ex parejas separadas y divorciadas, resaltando principalmente por aquellas uniones de hecho. Recibiendo poca atención institucional.

En su investigación, Dávalos (2022), en cuanto a la violencia sexual y física, nos dice que esto representa una vulneración de los derechos humanos hacia las mujeres, siendo un enigma de salud pública. Asociándose rápidamente a altos embarazos no deseados y denotándose con esto una conducta violenta que se ve reflejado en la adultez. Concluyendo que es muy importante intervenir dentro de los centros educativos concernientes a estos temas, con la finalidad de prevenir y atender inmediatamente a los que resulten vulnerados.

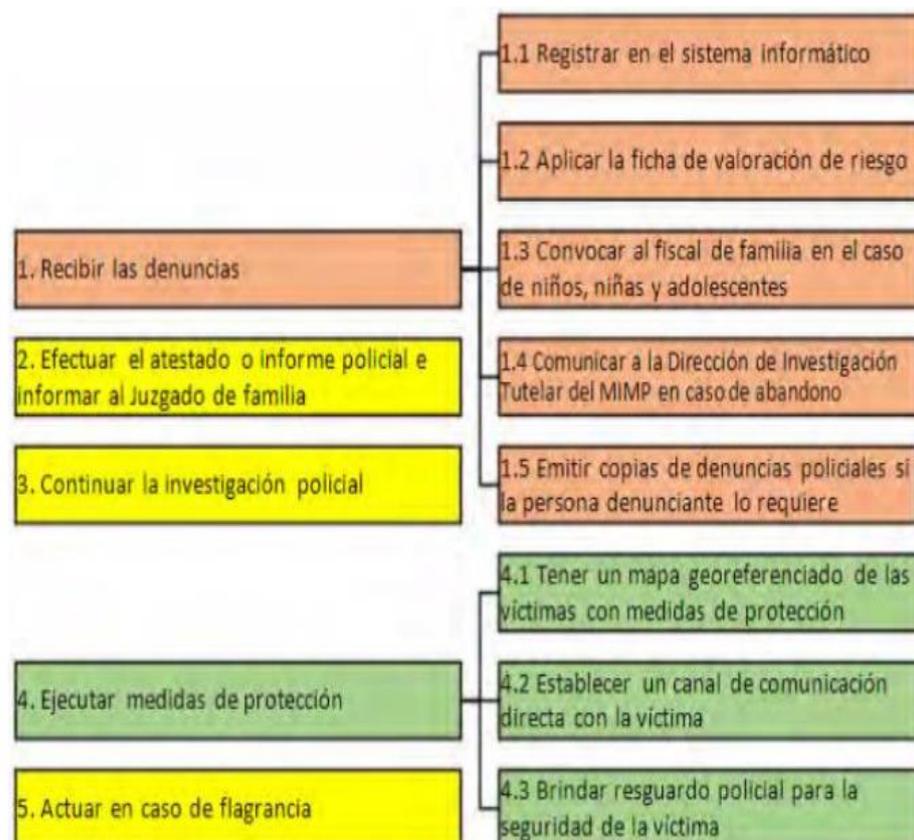
De la mencionada variable se desprende la dimensión de derechos, Nikken (2005) nos dice que esto corresponde a la dignidad del ser humano frente al estado. La sociedad advierte que todo ciudadano, por el simple hecho de serlo, ya lo asisten derechos frente al estado, en consecuencia, el estado está en el deber y obligación de respetar. Por otro lado, también nos dice que los derechos son inherentes a la persona humana, siendo esto lo más resaltante en el mundo contemporáneo.

En cuanto a la revictimización, Patiño (2021) hace alusión a que ya la mujer ha sido víctima de algún tipo de violencia. En este sentido la mujer o persona se ve revictimizada principalmente en el entorno familiar y agrediéndole verbalmente con palabras como “esto te pasa por”. También señala que las revictimizaciones obedecen a las creencias, culturas e idiosincrasia de las autoridades. Se concluye finalmente que la mujer en cualquier circunstancia de la vida es revictimizada frente a la sociedad o los funcionarios.

Por cuanto, a la dimensión de medidas de protección, Yangali y Jimenez (2022) precisa que es el acto emanado por un juez de familia y que tiene un fin único de proteger a la víctima de su agresor, en la cual se imponen ciertas restricciones. Siendo este acto judicial una medida fundamental para evitar cualquier acto irreversible en contra de la víctima. De esta dimensión se concluye que es un mecanismo procesal que tiene por finalidad detener este flagelo.

Según la PNP fundada el 06 de diciembre del 1988, tiene una unidad denominada división de protección contra la violencia familiar, ejerce su competencia rigiéndose en los lineamientos de la ley N° 30364 y complementan su labor en el marco del “Plan Nacional Contra la Violencia de Genero 2016-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP.

Protocolo de atención en comisarías ante casos de violencia familiar, Ley N° 3036



III. METODOLOGÍA

IV. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

El presente trabajo será de tipo básico, toda vez que permitirá recolectar datos que nos permitan generar nuevos conocimientos, así como contestar preguntas con relación a la actividad policial del distrito de Guadalupe frente a los diversos casos de violencia familiar, que es una preocupación a nivel nacional por el alto índice delictivo que va en aumento. Hernández, Fernández y Baptista (2003).

Diseño de investigación:

Es descriptiva simple porque nos permite recoger datos exclusivos y fijos de las 2 comisarías que existen en el distrito de Guadalupe. Palella y Martins (2012).

b. Variables Y Operacionalización.

Variable independiente: actividad policial

Definición conceptual: Según Córdova (2019); lo define como una entidad del estado encargada de cumplir y hacer cumplir la ley, dentro del marco del respeto de los derechos humanos y en el amparo del artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

Definición operacional: Es la fuerza pública que representa al estado, que se usa para luchar contra la criminalidad. Teniendo como dimensiones: 1) funciones, 2) conocimiento y 3) predisposición. A través de estas dimensiones determinaremos de qué forma realiza su trabajo la policía nacional dentro del marco de sus funciones.

Indicadores: Procedimientos, medidas; normativa, idoneidad; aptitud, desempeño. Los mencionados indicadores nos permitirán dar a conocer como realizan sus trabajos los efectivos en el marco de sus funciones.

Escala de medición: Nominal.

Variable dependiente: niveles de violencia familiar

Definición conceptual: Zarate (2021); lo define como un fenómeno criminológico que afecta la inseguridad jurídica nacional e internacional y

vulnera un derecho constitucional que protege a la víctima del entorno familiar.

Definición operacional: Agresión física, psicológica, económica y patrimonial a cualquier integrante del grupo familiar. Teniendo como dimensiones: 1) derechos, y 2) medidas de protección. Mediante estas dimensiones determinaremos en qué magnitud se vienen cometiendo estos abusos.

Indicadores: A la vida, a la integridad física; ante el juzgado, ante la PNP; emite el juzgado; cumplimiento de la PNP.

Escala de medición: Nominal.

c. Población, Muestra Y Muestreo

Población.

El presente trabajo de investigación abordamos las dos comisarías existentes en el distrito de Guadalupe, resultando ser la comisaria PNP Ciudad de Dios y la comisaria PNP Guadalupe. Teniendo una población de 61 efectivos PNP de las 2 comisarías.

Arias (2012), argumenta que la **población** es un conjunto finito o infinito de componentes con características comunes, Que servirán para estudiar y aclarar el problema y por los objetos del estudio.

Criterios de inclusión

Se ha tenido por conveniente, considerar especialmente a los 2 efectivos PNP que se desempeñan en el área de violencia familiar y medidas de protección, así como los patrulleros que son los primeros en acudir ante este flagelo, existentes en las dos comisarías del distrito de Guadalupe.

Criterios de exclusión

Efectivos PNP que no conocen la atención policial en cuanto a un hecho de violencia familiar o el cumplimiento de las medidas de protección a favor de las víctimas.

Muestra

Ñaupas, Valdivia, Palacios y Hugo (2018), nos dice que la **muestra** es una porción de la población que es suficientemente clara y sirve para que no exista confusión.

A criterio de los investigadores se ha creído por conveniente realizar la encuesta a 15 efectivos PNP encargados del área o sección de violencia familiar y medidas de protección.

Muestreo

Se aplicó el tipo de muestreo no probabilístico discrecional o por juicio, por que pueda existir algunas falacias por parte de los efectivos PNP de las 2 comisarías.

Toledo (2019), Hace referencia que el **muestreo** es la selección de algunas unidades de estudio entre una población definida de una investigación.

Unidad de análisis

Se abarcará como población al total de los efectivos PNP que conforman la comisaría del CP ciudad de Dios y el distrito de Guadalupe, y sobre esto a los efectivos o especialistas que laboran específicamente en el área de violencia familiar y medidas de protección.

d. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Nuestra investigación aplicó como instrumento encuesta, que según, Casas, Repullo y Campos (2002) lo define como un procedimiento de investigación, que nos permite obtener y crear datos fehacientes. Resaltando que es la técnica más utilizada.

El procedimiento de recolección de datos de nuestro instrumento aplicado encuesta el autor Pezo (2020), lo define como aquel método científico que busca los datos respecto al problema para poder onocerlo, explicarlo o interpretarlo.

Dicho esto, nuestro trabajo de investigación se aplicará a los efectivos PNP mediante la encuesta, a través del cuestionario, el cual nos permitirá obtener la información deseada del personal PNP que conforman nuestra muestra, todo ello en cuanto si es correcta la actividad policial frente a los casos de violencia familiar.

e. Método de análisis de datos

Cansino (2018), Nos dice que es ejecutar el procedimiento el cual se a trasado para poder cumplir con los objetivos del estudio.

Encuestas a efectivos PNP:

El propósito es dar a conocer la eficacia de los efectivos PNP en el cumplimiento y respaldo de la Ley N° 30364, frente a los diversos casos de violencia familiar, toda vez que esta autoridad es la que responde en primera línea para prevenir y erradicar estos hechos en agravio en su mayoría las mujeres. Por otro lado, obtener criterios de los encuestados, ya que quizás en algunas ocasiones se enfrentan también a una ausencia de logística o escasas de recursos humanos, siendo de vital importancia poder recabar dicha información para este trabajo de investigación, permitiéndonos la recolección de datos buscar contrastar la hipótesis.

f. Aspectos éticos

Reyes (2017), hace alusión a que toda conducta no ética debe de ser erradicada. Una investigación cuantitativa conlleva muchos aspectos éticos con la investigación convencional.

El presente trabajo de investigación desde lejos tiene un valor social, toda vez que contribuirá en informar a los lectores del presente trabajo, pero principalmente aquellas personas que han sido o vienen siendo víctimas de violencia familiar, dando a conocer cuál es la realidad del trabajo de las 2 comisarías de Guadalupe frente a estos hechos tan lamentables que son víctimas en su mayoría las mujeres. Cabe precisar que se respeta muy cuidadosamente el derecho a la propiedad intelectual de los autores citados, con el respaldo a las normas existentes por la universidad Cesar Vallejo. Finalmente, para poder realizar el presente trabajo de investigación se solicitó autorización a los comisarios de las 2 comisarías existentes en el distrito de Guadalupe.

IV. RESULTADOS:

Se abordó el presente capítulo con la finalidad de estudiar el objetivo general, se tomó en cuenta 3 preguntas del cuestionario dirigido a 15 agentes policiales de la comisaria de Guadalupe.

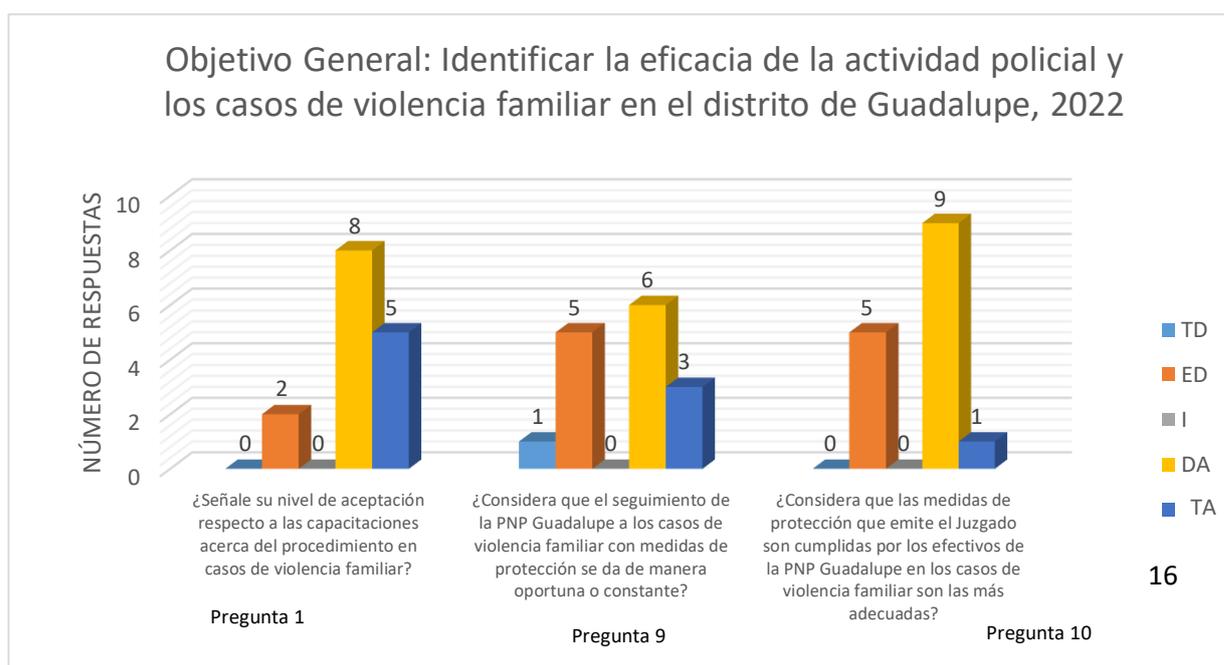
TABLA 1:

	TD		ED		I		DA		TA		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
¿Señale su nivel de aceptación respecto a las capacitaciones acerca del procedimiento en casos de violencia familiar? P1	0	0,0%	2	13,3%	0	0,0%	8	53,3%	5	33,3%	15	100,0%
¿Considera que el seguimiento de la PNP Guadalupe a los casos de violencia familiar con medidas de protección se da de manera oportuna o constante? P9	1	6,7%	5	33,3%	0	0,0%	6	40,0%	3	20,0%	15	100,0%
¿Considera que las medidas de protección que emite el Juzgado son cumplidas por los efectivos de la PNP Guadalupe en los casos de violencia familiar son las más adecuadas? P10	0	0,0%	5	33,3%	0	0,0%	9	60,0%	1	6,7%	15	100,0%

Fuente: Datos obtenidos por la aplicación de instrumento

Elaboración propia

GRÁFICO 1:



INTERPRETACIÓN: De la tabla 1 y grafico 1 se extraen las preguntas que responden al objetivo general, que corresponden a las preguntas 1, 9 y 10, con el siguiente resultado:

Pregunta 1: Se aprecia que un 53,3% que representa a 08 de los efectivos policiales encuestados, tienen un buen nivel de aceptación respecto a las capacitaciones acerca del procedimiento en casos de violencia familiar pues manifestaron estar de acuerdo. Mientras que el 33,3% que representa a 05 de los efectivos policiales encuestados mostraron tener un alto nivel de aceptación respecto a las capacitaciones acerca del procedimiento en casos de violencia familiar pues señalaron que están totalmente de acuerdo. Finalmente, un 13,3% que representa a 02 de los efectivos policiales encuestados tienen un nivel bajo de aceptación respecto a las capacitaciones acerca del procedimiento en casos de violencia familiar, pues señalaron que están en desacuerdo.

Pregunta 9: Se aprecia que un 40,0% que representa a 06 de los efectivos policiales encuestados, está de acuerdo en que el seguimiento de la PNP Guadalupe a los casos de violencia familiar con medidas de protección se da de manera oportuna o constante. Mientras que un 33,3% el cual representa a 05 de los efectivos policiales encuestados, señalaron que están en desacuerdo en que el seguimiento de la PNP Guadalupe a los casos de violencia familiar con medidas de protección se da de manera oportuna o constante. Por otro lado, un 20,0% el cual representan a 03 de los efectivos policiales encuestados señalaron que están Totalmente de Acuerdo en que el seguimiento de la PNP Guadalupe a los casos de violencia familiar con medidas de protección se da de manera oportuna o constante. Finalmente, un 6,7% que representa a solo 01 efectivo policial encuestado señaló que está en Total desacuerdo en que el seguimiento de la PNP Guadalupe a los casos de violencia familiar con medidas de protección se da de manera oportuna o constante.

Pregunta 10: Se aprecia que un 60,0% el cual representa a 09 efectivos policiales encuestados manifestaron estar De Acuerdo pues consideran que las medidas de protección que emite el Juzgado son cumplidas por los efectivos de la PNP Guadalupe en los casos de violencia familiar son las más adecuadas. Mientras

que un 33,3% quienes representan 05 efectivos policiales encuestados señalaron que están En Desacuerdo pues consideran que las medidas de protección que emite el Juzgado son cumplidas por los efectivos de la PNP Guadalupe en los casos de violencia familiar son las más adecuadas. Finalmente, un 6,7% que representa a 01 efectivo policial encuestado señaló que está Totalmente de Acuerdo pues considera que las medidas de protección que emite el Juzgado son cumplidas por los efectivos de la PNP Guadalupe en los casos de violencia familiar son las más adecuadas.

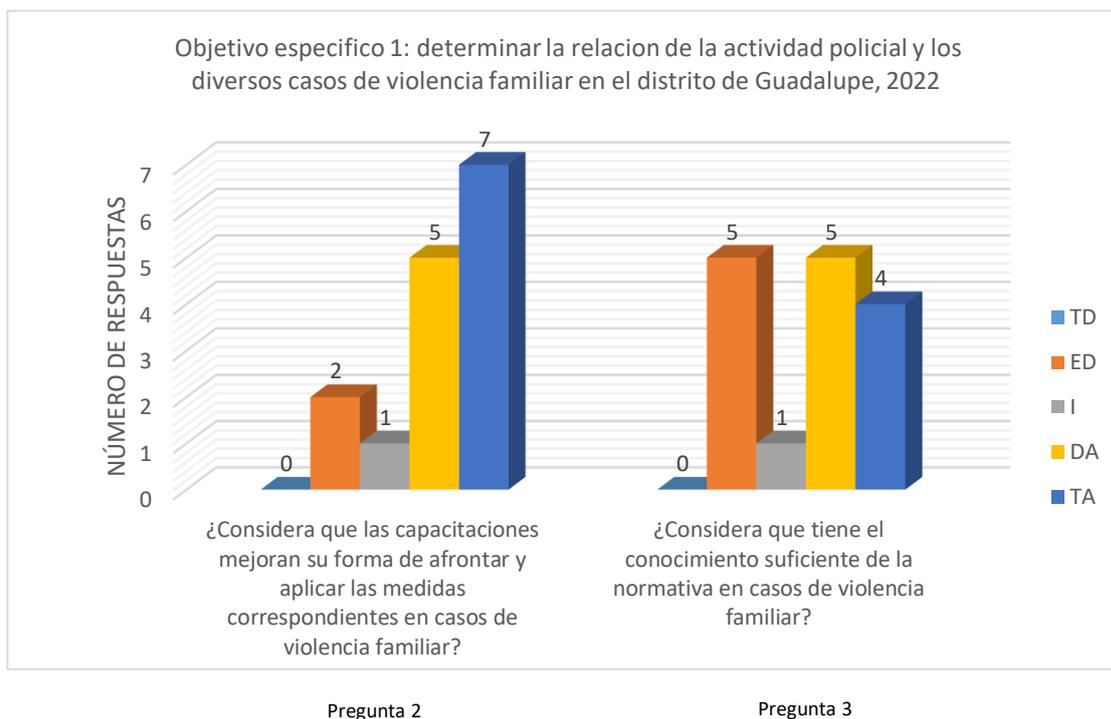
TABLA 2:

	TD		ED		I		DA		TA		Total	
	n	%	N	%	n	%	n	%	n	%	n	%
¿Considera que las capacitaciones mejoran su forma de afrontar y aplicar las medidas correspondientes en casos de violencia familiar? P2	0	0,0%	2	13,3%	1	6,7%	5	33,3%	7	46,7%	15	100,0%
¿Considera que tiene el conocimiento suficiente de la normativa en casos de violencia familiar? P3	0	0,0%	5	33,3%	1	6,7%	5	33,3%	4	26,7%	15	100,0%

Fuente: Datos obtenidos por la aplicación de instrumento

Elaboración propia

GRÁFICO 2:



INTERPRETACIÓN: Del gráfico 2 se extraen las preguntas que responden al objetivo general, que corresponden a las preguntas 2 y 3 con el siguiente resultado:

Pregunta 2: Se aprecia que un 46,7% el cual representa a 07 de los efectivos policiales encuestados, manifestaron estar Totalmente de Acuerdo pues consideran que las capacitaciones mejoran su forma de afrontar y aplicar las medidas correspondientes en casos de violencia familiar. Asimismo, un 33,3% que representa a 05 de los efectivos policiales encuestados señalaron que están De Acuerdo pues consideran que las capacitaciones mejoran su forma de afrontar y aplicar las medidas correspondientes en casos de violencia familiar. Mientras que un 13,3% cuyo porcentaje representa a 02 efectivos policiales encuestados manifestó estar en Desacuerdo. Mientras un 6,7% porcentaje que representa a 01 efectivo policial señaló ser Indiferente respecto a que las capacitaciones mejoran su forma de afrontar y aplicar las medidas correspondientes en casos de violencia familiar

Pregunta 3: Se aprecia que un 33,3% porcentaje que representa a 05 de los efectivos policiales encuestados indica estar De acuerdo en que consideran que tienen el conocimiento suficiente de la normativa en casos de violencia familiar. por otro lado, un 26,7% porcentaje que representa a 04 de los efectivos policiales encuestados señalaron estar Totalmente de Acuerdo en que consideran que tienen el conocimiento suficiente de la normativa en casos de violencia familiar. Y finalmente un 6,7% porcentaje que representa a 01 de los efectivos policiales encuestados señalo ser Indiferente respecto a si tienen el conocimiento suficiente de la normativa en casos de violencia familiar. Mientras que otro 33,3% porcentaje que representa a 05 de los efectivos policiales encuestados indica estar En Desacuerdo pues no consideran tener el conocimiento suficiente de la normativa en casos de violencia familiar.

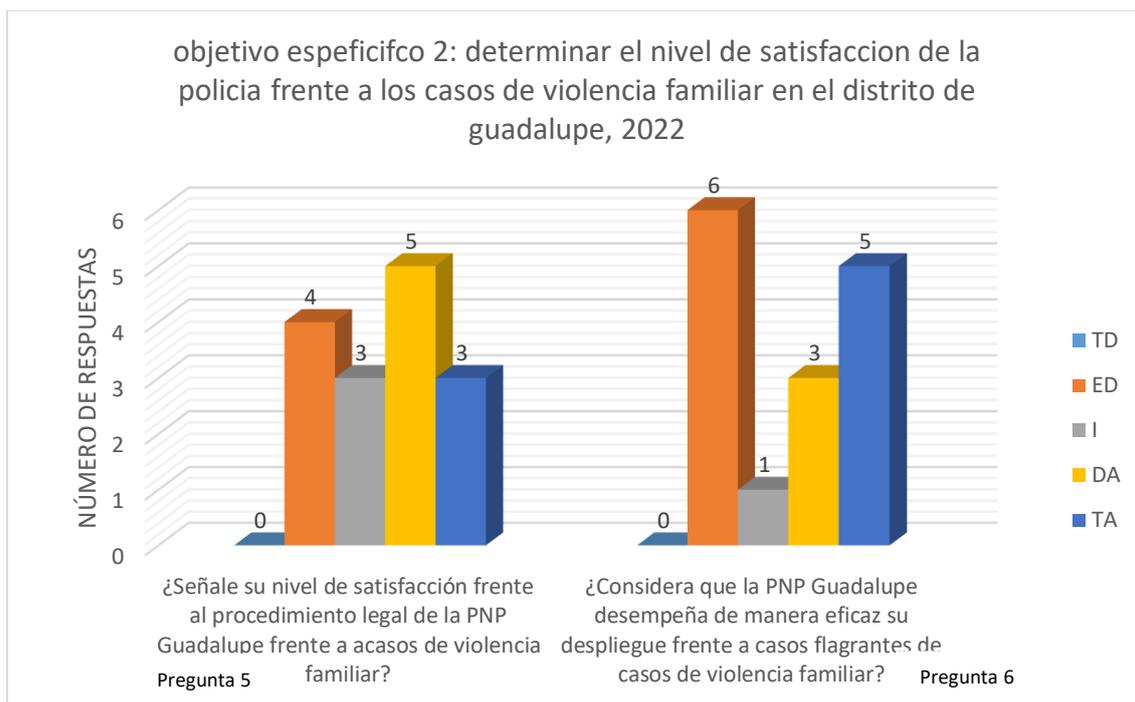
TABLA 3:

	TD		ED		I		DA		TA		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
¿Señale su nivel de satisfacción frente al procedimiento legal de la PNP Guadalupe frente a acasos de violencia familiar? P5	0	0,0%	4	26,7%	3	20,0%	5	33,3%	3	20,0%	15	100,0%
¿Considera que la PNP Guadalupe desempeña de manera eficaz su despliegue frente a casos flagrantes de casos de violencia familiar? P6	0	0,0%	6	40,0%	1	6,7%	3	20,0%	5	33,3%	15	100,0%

Fuente: Datos obtenidos por la aplicación de instrumento

Elaboración propia

GRÁFICO 3:



INTERPRETACIÓN: Del gráfico 3 se extraen las preguntas que responden al objetivo general, que corresponden a las preguntas 5 y 6 con el siguiente resultado:

Pregunta 5: Se aprecia que un 20,0% equivalente a 3 de los efectivos policiales encuestados, indican estar Totalmente de Acuerdo por lo tanto se puede decir que tienen un alto nivel de satisfacción frente al procedimiento legal de la PNP Guadalupe frente a casos de violencia familiar. Así también podemos ver que un 33,3% el cual representa a 05 de los efectivos policiales encuestados manifestaron estar De Acuerdo por lo tanto también podemos decir que tienen un buen nivel de satisfacción frente al procedimiento legal de la PNP Guadalupe frente a casos de violencia familiar. Por otro lado, un 26,7% que representa a 04 de los efectivos policiales encuestados, señalaron estar En Desacuerdo demostrando que existe también cierto grupo de efectivos policiales disconformes frente al procedimiento legal de la PNP Guadalupe frente a casos de violencia familiar., Mientras que un 20,0% que representa a 03 efectivos policiales encuestados, manifestaron estar Indiferente respecto al procedimiento legal de la PNP Guadalupe frente a casos de violencia familiar.

Pregunta 6: Se aprecia que un 40,0% que representa a 06 de los efectivos policiales encuestados manifestaron estar En Desacuerdo con que la PNP Guadalupe desempeña de manera eficaz su despliegue frente a casos flagrantes de casos de violencia familiar. Mientras que un 33,3% que representa a 05 de los efectivos policiales encuestados señalaron estar Totalmente de Acuerdo en que la PNP Guadalupe desempeña de manera eficaz su despliegue frente a casos flagrantes de casos de violencia familiar. Por otro lado, un 20,0% que representa 03 de los efectivos policiales encuestados señalaron estar De Acuerdo con que la PNP Guadalupe desempeña de manera eficaz su despliegue frente a casos flagrantes de casos de violencia familiar. Y finalmente un 6,7% que representa a 01 de los efectivos policiales encuestados señalo ser Indiferente respecto a si es que la PNP Guadalupe desempeña de manera eficaz su despliegue frente a casos flagrantes de casos de violencia familiar.

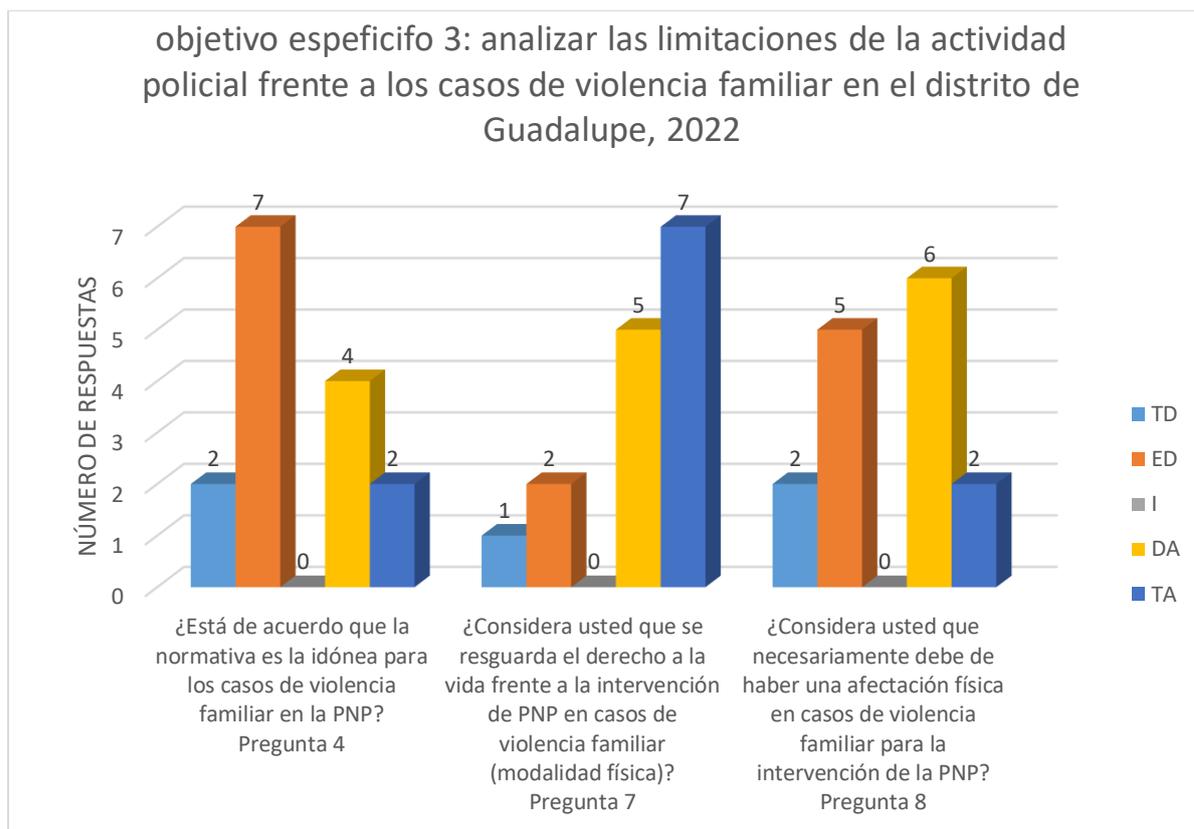
TABLA 4:

	TD		ED		I		DA		TA		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
¿Está de acuerdo que la normativa es la idónea para los casos de violencia familiar en la PNP? P4	2	13,3%	7	46,7%	0	0,0%	4	26,7%	2	13,3%	15	100,0%
¿Considera usted que se resguarda el derecho a la vida frente a la intervención de PNP en casos de violencia familiar (modalidad física)? P7	1	6,7%	2	13,3%	0	0,0%	5	33,3%	7	46,7%	15	100,0%
¿Considera usted que necesariamente debe de haber una afectación física en casos de violencia familiar para la intervención de la PNP? P8	2	13,3%	5	33,3%	0	0,0%	6	40,0%	2	13,3%	15	100,0%

Fuente: Datos obtenidos por la aplicación de instrumento

Elaboración propia

GRÁFICO 4:



INTERPRETACIÓN: Del gráfico 4 se extraen las preguntas que responden al objetivo general, que corresponden a las preguntas 4, 7 y 8 con el siguiente resultado:

Pregunta 4: Se aprecia que un 46,7% que representa a 07 de los efectivos policiales encuestados manifestaron estar En Desacuerdo ya que no está de acuerdo que la normativa es la idónea para los casos de violencia familiar en la PNP. Al igual que otro 13,3% que representa a 02 de los efectivos policiales encuestados señalaron que están en Total Desacuerdo ya que no está de acuerdo que la normativa es la idónea para los casos de violencia familiar en la PNP. Mientras que un 26,7% que representa a 04 de los efectivos policiales encuestados, los cuales señalaron estar De Acuerdo en que la normativa es la idónea para los casos de violencia familiar en la PNP. Así mismo, un 13,3% que representa a 02 de los efectivos policiales encuestados señalaron estar Totalmente de Acuerdo en que la normativa es la idónea para los casos de violencia familiar en la PNP.

Pregunta 7: Se aprecia que un 46,7% que representa a 07 de los efectivos policiales encuestados, manifestaron estar Totalmente de Acuerdo en que se resguarda el derecho a la vida frente a la intervención de PNP en casos de violencia familiar (modalidad física), Mientras que un 33,3% que representa a 5 de los efectivos policiales encuestados, también señalaron estar De Acuerdo en que se resguarda el derecho a la vida frente a la intervención de PNP en casos de violencia familiar (modalidad física). Por otro lado, un 13,3% que representa a 02 de los efectivos policiales encuestados, manifestaron estar En Desacuerdo en que se resguarda el derecho a la vida frente a la intervención de PNP en casos de violencia familiar (modalidad física). Finalmente, un 6,7% que representa a 01 de los efectivos policiales encuestados manifestó estar en Total Desacuerdo en que se resguarda el derecho a la vida frente a la intervención de PNP en casos de violencia familiar (modalidad física).

Pregunta 8: Se aprecia que un 40,0% que representa a 06 de los efectivos policiales encuestados, manifestaron estar De Acuerdo en que necesariamente debe de haber una afectación física en casos de violencia familiar para la intervención de la PNP. Mientras que un 33,3% que representa a 05 de los efectivos policiales encuestados, señalaron que estar En Desacuerdo en que necesariamente debe de haber una afectación física en casos de violencia familiar para la intervención de la PNP. Del mismo modo un 13,3% que representa a 02 de los efectivos policiales encuestados, señalaron estar en Total Desacuerdo en que necesariamente debe de haber una afectación física en casos de violencia familiar para la intervención de la PNP.

V. DISCUSIÓN

Mediante un análisis minucioso y una verdadera recolección de datos, se logró responder la pregunta, cual es la eficacia de la actividad policial y los diversos casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, llevándose a cabo de la siguiente manera.

En tal sentido luego de nuestro análisis en la presente investigación de efectivos PNP que conforman las dos (02) comisarías del distrito de Guadalupe, vale decir la comisaría de ciudad de Dios y del propio distrito de Guadalupe.

Bajo esa perspectiva, todas las preguntas aplicadas en el instrumento estuvieron relacionadas entre sí con la finalidad de responder el objetivo general planteado, identificar la actividad policial y los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe.

Se aprecia que en un porcentaje mayoritario equivalente a 53,3%, consideran que están de acuerdo en su nivel de aceptación en cuanto a sus capacitaciones acerca del procedimiento en casos de violencia familiar, demostrando con ello que si aceptan un buen nivel de aceptación y en un porcentaje menor a 0,0% no son aceptados su nivel de aceptación. A opinión de los investigadores se resalta un buen nivel para una atención adecuada frente a los casos de violencia familiar, lo que hace presumir que la PNP del distrito de Guadalupe se encuentra capacitada. se aprecia que en un gran porcentaje equivalente a 40,0%, consideran que están de acuerdo en el seguimiento de la PNP a los casos de violencia familiar con medidas de protección se da manera oportuna y constante, obteniendo un porcentaje menor de 6,7% que no se les da el debido cuidado para las medidas de protección, resaltando a opinión de los investigadores, el buen seguimiento de las medias de protección, pero se debe de tener en cuenta ese mínimo resultado que existe, y crea un peligro para las víctimas. Se denota que en un porcentaje mayor equivalente a 60,0% consideran que están de acuerdo en que las medidas de protección que emite el juzgado son cumplidas por los efectivos PNP en los casos de violencia familiar son las más adecuadas, y obteniendo en un porcentaje menor a 0,0% que están en total desacuerdo, resaltando a opinión de los investigadores que, si unas medidas de protección

ante un caso de familiar son adecuadas, obtendremos menor índice de agresión hacia las mujeres.

El presente resultado en cuanto a la eficacia, es contrapuesta por el autor, Guillern (2021) en su tesis, nos dice que en este universo existen 3 tipos de policías, Gubernativo, profesional y comunitario, por otro lado, nos dice que la PNP en estos últimos años ha sufrido diversos cambios, ocasionando un desgaste entre sus integrantes.

Y reforzando la eficacia de la actividad policial, Campoblanco (2019) mediante su tesis de enfoque cuantitativo, señala que la escuela de policías de puente piedra, Lima, con una población de 1000 alumnos, los está preparando para formar un policía competente, ejemplar, que se sienta comprometido con su profesión y servir a la sociedad, de corazón noble y leal.

Del objetivo específico 1, con el propósito de determinar la relación de la actividad policial y los diversos casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022. Entendemos y se puede apreciar que en un mayor porcentaje de 46,7% están totalmente de acuerdo en que su capacitación frente a los casos de violencia familiar y actuar de la mejor manera, mientras tanto en un porcentaje menor de 0,0% están totalmente desacuerdo en que las capacitaciones no mejoran su accionar policial, a opinión de los investigadores, se puede presumir que a mayor capacitación y constante que reciba la PNP será mejor su accionar, en beneficio de los ciudadanos. Se aprecia en mayor porcentaje de 33,3% están de acuerdo en que tienen el conocimiento suficiente de la normativa en los casos de violencia familiar, por otro lado, en menor porcentaje de 0,0% están en total desacuerdo en que tienen el conocimiento suficiente, dando como opinión de los investigadores que a medida de que la PNP tenga un mayor conocimiento es mejor para los ciudadanos y principalmente las víctimas de estos hechos de violencia familiar.

El presente resultado en cuanto a la relación, en aras de acercarse más a la ciudadanía, lo avala el autor Juy (2018) en la investigación de gestión y prevención en la división de la PNP, que es bueno generar campañas de sensibilización a la población con el fin de reducir la violencia familiar en todas sus modalidades.

Del objetivo específico 2, con el propósito de determinar el nivel de satisfacción de la policía frente a los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022. Se aprecia que en un mayor porcentaje de 33,3% están en de acuerdo en su nivel de satisfacción frente a los casos de violencia familiar, por otro lado, en un porcentaje menor de 0,0% están en total desacuerdo, en consecuencia a opinión de los investigadores que los efectivos policiales, es de resaltar que existe un buen nivel de satisfacción en cuanto al procedimiento legal del accionar frente a los casos de violencia familiar, pudiendo resaltar que es de suma importancia ellos, en consecuencia los policías del distrito de Guadalupe saben un procedimiento legal, para que acudan de la mejor manera ante tales hechos. Se aprecia que en un mayor porcentaje de 40,0% están de acuerdo en su despliegue eficaz para los casos de violencia familiar, por otro lado, en un porcentaje menor de 0,0% están en total desacuerdo, a opinión de los investigadores se puede evidenciar que existe un buen despliegue y eficaz de la PNP frente a los casos de violencia familiar, para que así de esta forma se pueda realizar una intervención exitosa y lograr encontrar una justicia.

El presente resultado en cuanto a la satisfacción, lo avala el autor ramos (2022), con relación al movimiento ramos, con el propósito de disminuir las victimas frente a estos hechos, concluyen que la castración química no es suficiente, pero si importante, esto en relación a los hechos que se produjeron en la ciudad de Piura en agravio de una menor de edad.

Continuado en esa misma línea en cuanto a la absolución del objetivo específico 3, con el propósito de analizar las limitaciones de la actividad policial frente a los casos de violencia familiar en el distrito de Guadalupe, 2022, tenemos que se aprecia en un mayor porcentaje de 46,7% están en desacuerdo que la normativa no es la idónea para la aplicación frente a los casos de violencia familiar, y encontrando un menor porcentaje de 0,0% que son indiferentes para tal pregunta, resaltando a criterio de los investigadores que es correcto la normativa para los casos de violencia familiar. Por otro lado, se puede apreciar que en un mayor porcentaje de 46,7% están totalmente de acuerdo en que se resguarda el derecho a la vida frente a la intervención de la PNP en los casos de violencia familiar (modalidad física), por otro lado, en un menor porcentaje de 0,0% señalan que son indiferentes, a criterio de los investigadores se resalta que es

efectiva la protección del derecho a la vida de la víctima de violencia familiar. Y finalmente se puede apreciar que en un mayor porcentaje de 40,0% están en acuerdo que debe de existir una afectación física en casos de violencia familiar para la intervención de la PNP, y en un porcentaje menor de 0,0% son indiferentes.

El presente resultado en cuanto a las limitaciones, es avalado por el autor corrobora Atapaucar (2018), en su tesis que las limitaciones se encuentran enmarcadas dentro de un estado de derecho, obligándolos a los funcionarios actuar con limitaciones y no cometer actos de abuso de autoridad.

VI. CONCLUSIONES

De nuestra investigación arribamos a las siguientes conclusiones:

- Se identificó una eficacia positiva en cuanto a la actividad policial, para lograr prevenir y erradicar este flagelo que es una problemática nacional e internacional.
- Se determinó una relación positiva que responden los encuestados en manifestar que las capacitaciones mejoran su función y conocen la normativa para enfrentar estos hechos en agravio de las mujeres.
- Se determinó que existe un aceptable nivel de aceptación, puesto que algunos efectivos manifestaron tener algunos impedimentos para realizar de manera muy eficaz su función.
- Se analizó que la PNP tiene ciertas limitaciones, puesto que en un alto índice manifestaron que la normativa existente no es la más adecuada para luchar en contra de este flagelo.
- En cuanto a las víctimas entendemos que en la realidad existe una gran cantidad que cotidianamente son violentadas, y continua en aumento.

VII. RECOMENDACIONES

- En cuanto a las víctimas nuestra recomendación es que, no disfracen violencia con amor, por el contrario, deben de denunciar inmediatamente estos hechos violentos.
- En cuanto al sistema policial nuestra recomendación es que deberían de tener más capacitaciones constantemente en cuanto a la ley N° 30364 y su reglamento, en razón de que son los de la primera línea en prevenir y erradicar este flagelo.
- Al ministerio público, al juzgado de familia, el CEM y la PNP deben de mejorar su atención hacia las víctimas, no negándoles una atención o ponerle “trabas”, ya que esto les conlleva a desistir de una denuncia.
- En cuanto al juzgado, nuestra recomendación es que deberían actuar con celeridad una vez son otorgadas las medidas de protección por intermedio de la PNP, para que se puedan evitar muchos casos.
- A los operadores de justicia deberían de ser más capacitados por psicólogos para que estos mismos, logren ser más empáticos frente a las víctimas

REFERENCIAS :

- Arias, F. (2012). el proyecto de investigacion. En F. Arias, *el proyecto de investigacion 6ta edicion* (pág. 143). trujillo: episteme C.S.
- Arredondo, R. (2021). formación profesional en la escuela policial cusco y su influencia en la calidad del servicio policial comisaria wanchaq 2021. En *tesis* (pág. 105). lima: ucv.
- Atapaucar, L. (2018). Análisis de la aplicación del Principio de Legalidad en procedimientos de intervencion policial en la comisaria de santa luzmila, comas 2018. En *tesis* (pág. 106). lima: ucv.
- Atayupanqui, L. (2021). El informe policial y los medios de prueba en el nuevo proceso penal. En *tesis* (pág. 81). arequipa: ucv.
- Barboza, J., & Loreño, A. (2021). *Botón de pánico para enfrentar la ineficacia en el servicio policial que brindan las secciones de familia de las Comisarías de la División Policial Norte 3, entre los años 2017 y 2018*. Lima.
- Bianciotto, M. (2019). un policia preparado para todo. *scielo*, 50.
- Campoblanco, M. (2019). la doctrina policial y la formación profesional del suboficial de la policía nacional del Perú, sede puente piedra 2018. En *tesis* (pág. 160). lima: ucv.
- Cansino, J. (14 de AGOSTO de 2018). *TECNICAS DE INVESTIGACION EDUCATIVA G38*. Obtenido de *TECNICAS DE INVESTIGACION EDUCATIVA G38*: <https://sites.google.com/site/tecnicasdeinvestigaciond38/metodos-estadisticos/1-1-analisis-de-datos>
- Casas, a., Repullo, L., & campos, D. (24 de abri de 2002). *la encuesta como tecnica de investigacion*. Obtenido de <http://www.unidaddocentemfyclaspalmas.org.es/resources/9+Aten+Primaria+2003.+La+Encuesta+I.+Cuestionario+y+Estadistica.pdf>
- Cueva, A., & Bolivar, C. (2016). *VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERU COMENTADO*. LIMA: EDITORES IMPORTADORES S.A.
- Cumba, D., & Garcia, L. (2019). La revictimización de la víctima de violencia contra la mujer en la investigacion preliminar del ministerio publico de independencia. En *tesis* (pág. 84). lima: ucv.
- García, L. (2018). *La diligencia policial y los derechos de las mujeres víctimas de violencia familiar en el distrito de Los Olivos, 2017*. Lima.
- Garcia, T. (18 de marzo de 2003). *el cuestionario como instrumento de investigacion*. Obtenido de http://www.univsantana.com/sociologia/El_Cuestionario.pdf
- Guillern, J. (2021). gestión policial y la calidad de servicio que brinda el personal de las comisarias de ate, lima 2020. En *tesis* (pág. 72). lima: ucv.
- lazzetta, M. (2019). seguridad ciudadana y actividad policial en argentina. estudio de caso en rosario. *scielo*, 25.

- Jimenez, S. (2021). Efectividad de las medidas de protección, como función de la policía nacional del peru, en casos de violencia familiar, arequipa. En *trabajo de investigacion* (pág. 34). lima: ucv.
- Juy, E. (2018). Gestión de prevención en la división de la PNP y la. En *tesis* (pág. 95). huanuco: ucv.
- Leon, F. (2018). revista criminalidad. *scielo*, 60.
- Lopez, J. (2021). justicia distributiva y legitimidad policial: la distribucion demografica y geografica de las identificaciones policiales en españa. *scielo*, 31.
- Mendoza, S., & Huancajúlca, Y. (2020). Factores Asociados a la Violencia en la Pareja: una Revisión sistemática. En *tesis* (pág. 62). trujillo: ucv.
- Mirez, s. (2019). *TRABAJO DE INVESTIGACION. VIOLENCIA FAMILIAR, UNA REVISION TEORICA DEL CONCEPTO*. PIMENTEL: UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN.
- Monteiro, J. (2020). letalidad policial y criminalidad violenta. *scielo brasil*, 54.
- Nikken, P. (julio de 2005). *el concepto de derechos humanos*. Obtenido de <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/El-concepto-de-derechos-humanos-Pedro-Nikken.pdf>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Hugo, R. (2018). metodología de la investigacion. En H. Ñaupas, M. Valdivia, J. Palacios, & R. Hugo, *metodologia de la investigacion 5ta edicion* (pág. 559). bogota colombia: ediciones de la U.
- Patiño, C. (25 de noviembre de 2021). *fundacion idea dignidad*. Obtenido de fundacion idea dignidad: <https://gk.city/2021/11/25/revictimizacion-que-es/>
- peru, c. d. (2016). historia de la violencia familiar en el peru. En *historia de la violencia familiar en el peru* (págs. 82-83). lima: A.F.A.
- peru, g. d. (2019). *protocolo de violencia familiar*. lima: diario oficial el peruano.
- Pezo, R. (28 de febrero de 2020). *guia de procedimientos para la elaboracion de trabajos de investigacion y tesis en la universidad privada de la selva peruana*. Obtenido de https://www.ups.edu.pe/transparencia/files/Guia_Procedimientos_Tesis.pdf
- Ramos, M. (2022). sociedad civil organizada y la ciudadanía exigen maximas sanciones contra agresores. *movimiento manuela ramos*, 1.
- Reategui, D., & Julissa, P. (2021). Violencia familiar e inteligencia emocional en estudiantes de trujillo 2021. En *tesis* (pág. 57). trujillo: ucv.
- Reyes, M. (12 de JULIO de 2017). *LA ETICA EN LA INVESTIGACION CUANTITATIVA*. Obtenido de LA ETICA EN LA INVESTIGACION CUANTITATIVA: <http://meryannguaita.blogspot.com/>
- Salomon, L. (2004). el desempeño policial y la satisfaccion de la ciudadanía. En L. Salomon, *el desempeño policial y la satisfaccion de la ciudadanía* (pág. 38). Honduras.
- Silva, R. (2018). El servicio policial ineficiente en las dependencias policiales, principalmente durante los primeros meses del año, que afecta la seguridad ciudadana y por ende el normal desarrollo de las actividades de los ciudadanos. En *tesis* (pág. 63). lima: PUCP.

Toledo, N. (2019). poblacion y muestra. En N. Toledo, *poblacion y muestra* (pág. 67). mexico: universidad autonoma del estado de mexico.

vallejo, u. c. (19 de FEBRERO de 2018). *PROQUEST*. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/2003197495/CDA1B88E05C34FAEPQ/4?accountid=37408>

Vigo, I. (2021). DELITO DE FEMINICIDIO COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, DISTRITO DE GUADALUPE. 2021. En I. Vigo, *tesis* (pág. 131). lima: ucv.

Vilchez, M. (2021). Gestión de valoración riesgo en la reincidencia de violencia familiar en lima metropolitana 2021. En *tesis* (pág. 71). lima: ucv.

Yangali, K., & Jimenez, J. (2 de febrero de 2022). *repositorio de la UPSB*. Obtenido de <http://repositorio.upsb.edu.pe/handle/UPSB/263>

ANEXOS:

ANEXO 1 – MATRIZ

LA ACTIVIDAD POLICIAL FRENTE A DIVERSOS NIVELES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO DE FAMILIA DE GUADALUPE 2022

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala de medicion
Variable independiente Actividad policial	Cordova (2019), lo define como una entidad del estado encargada de cumplir y hacer cumplir la ley, dentro del marco del respeto de los derechos humanos y en el amparo del articulo 166 de la constitucion politica del Peru.	Es aquella fuerza publica que representa al estado, que se usa para luchar contra la criminalidad.	Funcional Conocimiento Predisposicion	Procedimiento medidas Normativa Idoneidad Actitud Desempeño	ENCUESTA	NOMINAL
Variable Dependiente Niveles de violencia familiar	Zarate (2021), nos dice que es un fenomeno criminologico que afecta la inseguridad juridica nacional e internacional y vulnera un derecho constitucional que protege a la victima del entorno familiar.	Agresion fisica, psicologica, economica y patrimonial al integrante del grupo familiar.	Derechos transgredidos o vulnerados medidas de proteccion	A la vida A la integridad fisica Emite el juzgado Cumplimiento de la PNP	ENCUESTA	NOMINAL

ANEXO 2 – ENCUESTA: LA EFICACIA DE LA ACTIVIDAD POLICIAL FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, 2022.

Estimado participante, tenga usted un cordial saludo de parte de los alumnos quienes realizan este proyecto. Es para nosotros muy importante contar con su **opinión objetiva, honesta y profesional**, sobre el tema el cual estamos realizando el presente estudio referente a “LA EFICACIA DE LA ACTIVIDAD POLICIAL FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, 2022.

Es por ello que se les agradece de ante mano por su apoyo en esta investigación debido a que los resultados obtenidos serán usados netamente con fines educativos.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se le presenta 10 ítems, dentro de los cuales encontrara cinco alternativas como respuesta. Se le pide leer con atención y cuidado cada uno de los ítems y marque con una (X) la respuesta según su criterio, seleccionado en el casillero correspondiente. Es importante que usted tenga en cuenta lo siguiente:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
TD (1)	ED (2)	I (3)	DA (4)	TA (5)

N°	ÍTEM	TD (1)	ED (2)	I (3)	DA (4)	TA (5)
VARIABLE INDEPENDIENTE: ACTIVIDAD POLICIAL						
Dimensión 01: Funcional						
1	¿Señale su nivel de aceptación respecto a las capacitaciones acerca del procedimiento en casos de violencia familiar?					
2	¿Considera que las capacitaciones mejoran su forma de afrontar y aplicar las					

	medidas correspondientes en casos de violencia familiar?					
Dimensión 02: Conocimiento						
3	¿Considera que tiene el conocimiento suficiente de la normativa en casos de violencia familiar?					
4	¿Esta de acuerdo que la normativa es la idónea para los casos de violencia familiar en la PNP?					
Dimensión 03: Predisposición						
5	¿Señale usted su nivel de satisfacción frente al procedimiento legal el accionar de la PNP Guadalupe frente a acasos de violencia familiar?					
6	¿Considera usted que la PNP Guadalupe desempeña de manera eficaz su despliegue frente a casos flagrantes de casos de violencia familiar?					
VARIABLE DEPENDIENTE: NIVELES DE VIOLENCIA FAMILIAR						
Dimensión 01: Derechos						
7	¿Considera usted que se resguarda el derecho a la vida frente a la intervención de PNP en casos de violencia familiar(modadlidad física)?					
8	¿Considera usted que necesariamente debe de haber una afectación física en casos de violencia familiar para la intervención de la PNP?					
Dimensión 03: Medidas protección						
9	¿considera usted que el seguimiento de la PNP Guadalupe a los casos de violencia familiar con medidas de proteccion se da de manera oportuna o constante ?					
10	¿Considera que las medidas de protección que emite el Juzgado son cumplidas por los efectivos de la PNP Guadalupe en los casos de violencia familiar son las más adecuadas?					

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

	Procede su aplicación.
	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
	No procede su aplicación.

Chepén, 10 /10 / 22			
Lugar y fecha	DNI N°	Firma y sello del experto	Teléfono



		Desempeño	¿Considera usted que la PNP Guadalupe desempeña de manera eficaz su despliegue frente a casos flagrantes de casos de violencia familiar?					X			X				X			X			X			X			X			X			X			X
--	--	-----------	--	--	--	--	--	---	--	--	---	--	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---	--	--	---

Leyenda: **M: Malo** **R: Regular** **B: Bueno**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

X	Procede su aplicación.
	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
	No procede su aplicación.

Chepén, 10 / 10 / 22	49247842	 Ramiro Parale Ortiz Mostacero ABOGADO MAG. CALL: 10219	044-434299 438946054
Lugar y fecha	DNI N°	Firma y sello del experto	Teléfono

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,808	6

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,639	4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DIANA ELIZABETH CASTILLO SILVA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "LA EFICACIA DE LA ACTIVIDAD POLICIAL FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE GUADALUPE, 2022", cuyos autores son ALVA REVILLA JHINO RUEL, SOTO LINARES JHAN PERCY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 02 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DIANA ELIZABETH CASTILLO SILVA DNI: 18168096 ORCID: 0000-0002-2086-1049	Firmado electrónicamente por: CASTILLOSDE el 23- 12-2022 14:22:23

Código documento Trilce: TRI - 0468480